



RESOLUCION EXENTA Nº 538

SANTIAGO, 15 MAY 2013

VISTOS:

El Decreto Nº 1301, de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2013; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo Nº 329-12, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 21, de 07 de noviembre de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Nº 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; en la Resolución Nº 56, de 2013, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones números 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto de inversión, denominado **"AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN JOSE DE MAIPO"** Código BIP Nº 30082555-0;

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO**;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 06 de mayo de 2013, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN JOSE DE MAIPO"** Código BIP Nº 30082555-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 06 de mayo de 2013, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO**, en adelante la Unidad Técnica o Mandataria, representada por su Alcalde don **LUIS PEZOA ÁLVAREZ**, ambos domiciliados en Camino al Volcán Nº 19775, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión, denominado **"AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN JOSE DE MAIPO"** Código BIP Nº 30082555-0.





Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Identificación de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la ampliación de la red de agua potable y alcantarillado a nuevos sectores de la localidad de San José de Maipo, dentro del límite urbano, que no forman parte del área de concesión de aguas andinas; y la realización de obras de extensión de la red de agua potable y alcantarillado en sectores dentro del área de concesión, en sectores consolidados que no disponen de servicios. Para la factibilización de servicio de agua potable, el proyecto considera emplazar un nuevo pozo profundo, construcción de un estanque de regulación adicional de 600 m³, construcción de una planta elevadora de agua potable y matriz de distribución. Para la factibilización de servicio de alcantarillado el proyecto contempla construcción de colectores y planta elevadora de aguas servidas. Se contempla la adquisición de dos terrenos, para pozo profundo y para peas, en total se instalan aproximadamente 8.099 Mts. de cañerías, conformados por 3.734 Mts. y 4.365 Mts. para ampliación y extensión de agua potable y alcantarillado respectivamente. De acuerdo a lo proyectado a 25 años, el proyecto beneficiará a un total de 1.863 hogares y 7.451 habitantes con la factibilidad a agua potable y a 1.996 hogares y 7.984 habitantes con la factibilidad de servicio de alcantarillado de aguas servidas. Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante MIDESO.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP N° 30082555-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION	COSTO TOTAL/M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	3.030.366.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	203.-
F.N.D.R.	CONSULTORIA / 002	48.716.-
F.N.D.R.	TERRENOS / 003	742.370.-
TOTAL		3.821.655.-

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.





d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias o atrasos del proyecto. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los consultores.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuno y correcto desarrollo. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Bases Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones a éstos deberán ser aprobadas por la Seremi de Desarrollo Social y Coordinación Región Metropolitana (SEDESO) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera;

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Municipalidad de San José de Maipo, deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados al desarrollo del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional;

b) **Celebrar oportunamente el contrato** para el desarrollo del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el consultor, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring el o los consultores deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.





d) **Controlar** el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio, llevando a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte a el o los consultores, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en el desarrollo del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la Municipalidad de San José de Maipo como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a su desarrollo y a la oportuna suscripción del contrato correspondiente.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos contados desde su recepción por parte de la Unidad Técnica.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante** todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los consultores y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;

3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.

4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por la Unidad Técnica.

5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el o los consultores no registran reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el consultor, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





La personería del Alcalde para representar a la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO**, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, dictada con fecha quince de noviembre de 2012.

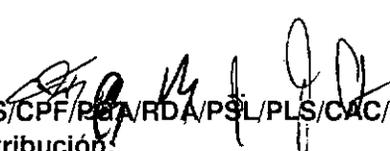
Firmas: Luis Pezoa Álvarez / Alcalde / Municipalidad de San José de Maipo / Juan Antonio Peribonio Poduje/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), correspondiendo a la Asignación 001 (Gastos Administrativos), del Subtítulo 31, Código BIP N° 30082555-0, Ítem 02, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional; el saldo por concepto de obras civiles, consultorías, terreno y gastos administrativos se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



CAS/CPF/REARDA/PSL/PLS/CAC/cac -18

Distribución:

- Unidad Técnica (Municipalidad de San José de Maipo)
- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 06 de mayo de 2013, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO**, en adelante la Unidad Técnica o Mandataria, representada por su Alcalde don **LUIS PEZOA ÁLVAREZ**, ambos domiciliados en Camino al Volcán N° 19775, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión, denominado **"AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN JOSE DE MAIPO"** Código BIP N° 30082555-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Identificación de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la ampliación de la red de agua potable y alcantarillado a nuevos sectores de la localidad de San José de Maipo, dentro del límite urbano, que no forman parte del área de concesión de aguas andinas; y la realización de obras de extensión de la red de agua potable y alcantarillado en sectores dentro del área de concesión, en sectores consolidados que no disponen de servicios. Para la factibilización de servicio de agua potable, el proyecto considera emplazar un nuevo pozo profundo, construcción de un estanque de regulación adicional de 600 m³, construcción de una planta elevadora de agua potable y matriz de distribución. Para la factibilización de servicio de alcantarillado el proyecto contempla construcción de colectores y planta elevadora de aguas servidas. Se contempla la adquisición de dos terrenos, para pozo profundo y para peas, en total se instalan aproximadamente 8.099 Mts. de cañerías, conformados por 3.734 Mts. y 4.365 Mts. para ampliación y extensión de agua potable y alcantarillado respectivamente. De acuerdo a lo proyectado a 25 años, el proyecto beneficiará a un total de 1.863 hogares y 7.451 habitantes con la factibilidad a agua potable y a 1.996 hogares y 7.984 habitantes con la factibilidad de servicio de alcantarillado de aguas servidas. Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante MIDESO.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), Código BIP N° 30082555-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION	COSTO TOTAL/M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	3.030.366.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	203.-
F.N.D.R.	CONSULTORIA / 002	48.716.-
F.N.D.R.	TERRENOS / 003	742.370.-
TOTAL		3.821.655.-



b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte. Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias o atrasos del proyecto. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los consultores.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuno y correcto desarrollo. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Bases Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones a éstos deberán ser aprobadas por la Seremi de Desarrollo Social y Coordinación Región Metropolitana (SEDESO) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;

b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;

d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;

f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera;



Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Municipalidad de San José de Maipo, deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados al desarrollo del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional;

b) **Celebrar oportunamente el contrato** para el desarrollo del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el consultor, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring el o los consultores deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Controlar** el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio, llevando a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte a el o los consultores, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en el desarrollo del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la Municipalidad de San José de Maipo como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a su desarrollo y a la oportuna suscripción del contrato correspondiente:

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos contados desde su recepción por parte de la Unidad Técnica.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante** todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los consultores y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.



Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por la Unidad Técnica.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el o los consultores no registran reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el consultor, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

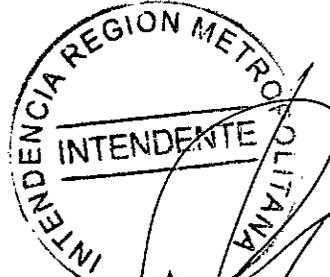
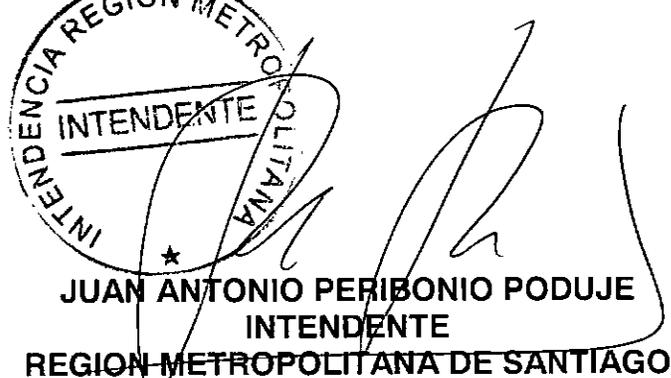
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar a la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO**, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, dictada con fecha quince de noviembre de 2012.



LUIS PEZOA ÁLVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPF/PGA/RDA/PLS/CAC/cac 18



**REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)**



FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2011	SOLICITADO PARA 2012	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
--------	------	--------	----------------------	----------------------	--------------------	-----------------

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 21-11-2011

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 20-10-2012

FECHA POSTULACIÓN SNI : 15-12-2011 FECHA INGRESO SNI : 19-12-2011

1. PROYECTO: 30082555-0 AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN JOSE DE MAIPO

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO / INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SAN JOSE DE MAIPO 5. Competencia de Análisis : REGIONAL

6. DISTRITO : 29 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : VIII- SANTIAGO ORIENTE

8. PROYECTO RELACIONADO :

9. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL 10. SEA : NO CORRESPONDE

11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO MALAS CONDICIONES DE SALUD, DE TIPO SANTARIAS Y AMBIENTALES QUE SE DERIVAN DE INADECUADAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN SECTORES DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO COMO CONSECUENCIA DE NO DISPONER DE SS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ADEMAS DE FACTIBILIZAR TERRENOS PARA VIVIENDAS SOCIALES.

12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

PROYECTO CONSIDERA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A NUEVOS SECTORES DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO, DENTRO DEL LÍMITE URBANO, QUE NO FORMAN PARTE DEL ÁREA DE CONCESIÓN DE AGUAS ANDINAS; Y LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES DENTRO DEL ÁREA DE CONCESIÓN, EN SECTORES CONSOLIDADOS QUE NO DISPONEN DE SERVICIOS. PARA LA FACTIBILIZACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EL PROYECTO CONSIDERA EMPLAZAR UN NUEVO POZO PROFUNDO, CONSTRUCCIÓN DE UN ESTANQUE DE REGULACIÓN ADICIONAL DE 600 M3, CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA ELEVADORA DE AGUA POTABLE Y MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN. PARA LA FACTIBILIZACIÓN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO EL PROYECTO CONTEMPLA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS. SE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE DOS TERRENOS, PARA POZO PROFUNDO Y PARA PEAS, EN TOTAL SE INSTALAN APROXIMADAMENTE 8.099 M DE CAÑERÍAS, CONFORMADOS POR 3.734 M Y 4.365 M PARA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO RESPECTIVAMENTE. DE ACUERDO A LO PROYECTADO A 25 AÑOS EL PROYECTO BENEFICIARÁ A UN TOTAL DE 1.863 HOGARES Y 7.451 HABITANTES CON LA FACTIBILIDAD A AGUA POTABLE Y A 1.996 HOGARES Y 7.984 HABITANTES CON LA FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS.

13. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

14. GEOREFERENCIACION : Pulse aquí para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. SITUACIÓN : NUEVA

16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2011	SOLICITADO PARA 2012	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	85	105	201
F.N.D.R.	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	M\$	0	31.501	700.001	731.502
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	0	48.001	48.001
F.N.D.R.	OSRAS CIVILES	M\$	0	0	2.986.002	2.986.002
TOTAL		M\$	0	31.596	3.734.109	3.765.706

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 468.37 80/83

17. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:		
RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	15-12-2011	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO

FECHA INGRESO SNI 19-12-2011 SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:		
RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ

RS* RECOMENDADO FAVORABLEMENTE 26-10-2012 MARCO LEIVA FUENTES / SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO

19. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

SE RECOMIENDA LA PRESENTE IDI QUE CONSISTE EN: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTOR CENTRO DE SAN JOSÉ DE MAIPO, PERMITIENDO LA CONEXIÓN INMEDIATA DE 182 FAMILIAS Y LA FACTIBILIZACIÓN PARA URBANIZAR 4 MACROLOTES (QUE EN CONJUNTO CONSIDERAN 1.717 VIVIENDAS SOCIALES).

EL PROBLEMA SE REFIERE A INADECUADAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA POBLACIÓN, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO.

LA SOLUCIÓN VIABLE DENTRO DEL ÁREA DE CONCESIÓN ES LA CONEXIÓN A LAS REDES DE LA SANITARIA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MACROLOTES SE CONSIDERARON 2 ALTERNATIVAS EN EL PROYECTO.

1. AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA FACTIBILIZAR LOS MACROLOTES.
2. SOLUCIÓN INDIVIDUAL PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE FOSA Y POZO.

COMO RESULTADO, SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES INDICADORES SOCIALES.

VAC ALT. 1=M\$ 7.648.628
VAC ALT. 2=M\$ 30.142.123

CAE ALT. 1=M\$ 598.327
CAE ALT. 2=M\$ 2.357.919

LA ALTERNATIVA SELECCIONADA ES LA N° 1

LOS ITEMS CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN SON:
ALT. 1: TERRENO, INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN (PARA AGUA Y ALCANTARILLADO).
ALT. 2: INVERSIÓN EN NUEVAS FOSAS Y ESTANQUES DE AGUA, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN
LA SENSIBILIZACIÓN REALIZADA EN 2 CASOS ARROJÓ EL SIGUIENTE RESULTADO:
N°1, AUMENTO 10% DE INVERSIÓN; N°2, AUMENTO 10% DE LOS COSTOS DE OPERACIÓN.

SE OBTUVO EL SIGUIENTE VAC EN LA SENSIBILIZACIÓN:

AUMENTO 10 % INVERSIÓN: M\$ 8.075.129
AUMENTO 10 % COSTOS OP.: M\$ 7.986.990

ESTE TIPO DE PROYECTO ES MÁS SENSIBLE A LOS CAMBIOS EN LOS COSTOS DE CONSTRUCCIÓN, PUES SU SISTEMA TARIFARIO (QUE SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON SUS COSTOS) ESTÁ REGULADO POR LA SISS.

EL COSTO DE LA TARIFA A APLICAR PARA EL SECTOR PARA AGUA POTABLE ES DE \$ 583 / M3 Y PARA ALCANTARILLADO ES DE \$ 449,17 / M3



**REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2013
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)**



FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2012	SOLICITADO PARA 2013	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
--------	------	--------	-------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 06-08-2012

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 20-03-2013

FECHA POSTULACIÓN SNI	: 18-01-2013	FECHA INGRESO SNI	: 18-01-2013
-----------------------	--------------	-------------------	--------------

1. PROYECTO: 30082555-0 AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN JOSE DE MAIPO
2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO / INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SAN JOSE DE MAIPO
5. Competencia de Análisis : REGIONAL
6. DISTRITO : 29
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : VIII- SANTIAGO ORIENTE
8. PROYECTO RELACIONADO :
9. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL
10. SEA : NO CORRESPONDE
11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : MALAS CONDICIONES DE SALUD, DE TIPO SANTARIAS Y AMBIENTALES QUE SE DERIVAN DE INADECUADAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN SECTORES DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO COMO CONSECUENCIA DE NO DISPONER DE SS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ADEMÁS DE FACILITAR TERRENOS PARA VIVIENDAS SOCIALES.

12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

PROYECTO CONSIDERA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A NUEVOS SECTORES DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO, DENTRO DEL LÍMITE URBANO, QUE NO FORMAN PARTE DEL ÁREA DE CONCESIÓN DE AGUAS ANDINAS, Y LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES DENTRO DEL ÁREA DE CONCESIÓN, EN SECTORES CONSOLIDADOS QUE NO DISPONEN DE SERVICIOS. PARA LA FACILITACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EL PROYECTO CONSIDERA EMPLAZAR UN NUEVO POZO PROFUNDO, CONSTRUCCIÓN DE UN ESTANQUE DE REGULACIÓN ADICIONAL DE 600 M3, CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA ELEVADORA DE AGUA POTABLE Y MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN. PARA LA FACILITACIÓN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO EL PROYECTO CONTEMPLA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS. SE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE DOS TERRENOS, PARA POZO PROFUNDO Y PARA PEAS. EN TOTAL SE INSTALAN APROXIMADAMENTE 8.099 M DE CAÑERÍAS, CONFORMADOS POR 3.734 M Y 4.365 M PARA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO RESPECTIVAMENTE. DE ACUERDO A LO PROYECTADO A 25 AÑOS EL PROYECTO BENEFICIARÁ A UN TOTAL DE 1.863 HOGARES Y 7.451 HABITANTES CON LA FACILITACIÓN A AGUA POTABLE Y A 1.996 HOGARES Y 7.954 HABITANTES CON LA FACILITACIÓN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS.

13. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

14. GEOREFERENCIACIÓN : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. SITUACIÓN : NUEVA

16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2012	SOLICITADO PARA 2013	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	0	3.030.366	3.030.366
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	203	0	203
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	M\$	0	0	48.716	48.716
F.N.D.R.	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	M\$	0	742.370	0	742.370
TOTAL		M\$	0	742.573	3.079.082	3.821.655

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 521.46 \$/US\$

17. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:		
RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	18-01-2013	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

FECHA INGRESO SNI : 18-01-2013 GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:		
RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ

RS RECOMENDADO 18-01-2013 S.N.J. MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL / DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FAVORABLEMENTE

19. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

SE RECOMIENDA LA PRESENTE IDI QUE CONSISTE EN: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTOR CENTRO DE SAN JOSE DE MAIPO, PERMITIENDO LA CONEXIÓN INMEDIATA DE 182 FAMILIAS Y LA FACILITACIÓN PARA URBANIZAR 4 MACROLOTES (QUE EN CONJUNTO CONSIDERAN 1.717 VIVIENDAS SOCIALES).

EL PROBLEMA SE REFIERE A INADECUADAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA POBLACIÓN, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE SAN JOSE DE MAIPO.

LA SOLUCIÓN VIABLE DENTRO DEL ÁREA DE CONCESIÓN ES LA CONEXIÓN A LAS REDES DE LA SANITARIA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MACROLOTES SE CONSIDERARON 2 ALTERNATIVAS EN EL PROYECTO.

- AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA FACILITAR LOS MACROLOTES.
- SOLUCIÓN INDIVIDUAL PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE FOSA Y POZO.

COMO RESULTADO, SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES INDICADORES SOCIALES.

VAC ALT. 1=M\$ 7.648.628
VAC ALT. 2=M\$ 30.142.123

CAE ALT. 1=M\$ 598.327
CAE ALT. 2=M\$ 2.357.919

LA ALTERNATIVA SELECCIONADA ES LA N° 1

LOS ÍTEMS CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN SON:

- TERRENO, INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN (PARA AGUA Y ALCANTARILLADO).
- INVERSIÓN EN NUEVAS FOSAS Y ESTANQUES DE AGUA, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN

LA SENSIBILIZACIÓN REALIZADA EN 2 CASOS ARROJÓ EL SIGUIENTE RESULTADO:

- AUMENTÓ 10% DE INVERSIÓN; N°2, AUMENTÓ 10% DE LOS COSTOS DE OPERACIÓN.

SE OBTUVO EL SIGUIENTE VAC EN LA SENSIBILIZACIÓN:

AUMENTO 10 % INVERSIÓN: M\$ 8.075.129

AUMENTO 10 % COSTOS OP.: M\$ 7.966.990

ESTE TIPO DE PROYECTO ES MÁS SENSIBLE A LOS CAMBIOS EN LOS COSTOS DE CONSTRUCCIÓN, PUES SU SISTEMA TARIFARIO (QUE SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON SUS COSTOS) ESTÁ REGULADO POR LA SISS.

EL COSTO DE LA TARIFA A APLICAR PARA EL SECTOR PARA AGUA POTABLE ES DE \$ 583 / M3 Y PARA ALCANTARILLADO ES DE \$ 449,17 / M3

EL PROYECTO CUENTA CON
 CARTA AGUAS ANDINAS N° 15112 QUE COMPROMETE DERECHOS DE AGUA POR 26 L/S.
 ORD. N° 1448 SERVIU Y N° 290 DE VALIDAD QUE FACTIBILIZAN LA ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS.
 CARTA AGUAS ANDINAS N° 15145 QUE APRUEBA TÉCNICAMENTE EL PROYECTO.
 DOS COMPROMISO DE COMPRAVENTA (POR UN MONTO TOTAL DE M\$ 731.500) PARA TERRENOS.
 6 CARTAS NOTARIALES QUE AUTORIZAN SERVIDUMBRES DE PASO.
 MEDIDAS DE MITIGACIÓN VIAL APROBADAS POR CARABINEROS

EL COSTO TOTAL DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL (CONSIDERANDO LAS FAMILIAS EXISTENTES MAS LAS QUE SE VAN A INSTALAR EN LOS MACROLOTES) ES DE 87,9 UF (AGUA POTABLE) Y 66,8 UF (ALCANTARILLADO).

LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO VA A CONTRATAR UN EQUIPO DE ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA. SERÁ LA ENTIDAD ENCARGADA DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, Y DE VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS.

EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL EN EL TERRENO A ADQUIRIR.

LOS GOSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL SISTEMA SERÁN ASUMIDOS POR AGUAS ANDINAS.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 04-06-2008 Magnitud del Proyecto: 8099 METROS
 Duración: 19 meses Vida útil: 30 años
 Beneficiarios directos. Hombres: 3.200, Mujeres: 2.924, Ambos sexos: 6.124 Fecha de inicio del proyecto: 01-09-2013
 Costo total inicial Proyecto: M\$ 3.015.115 Costo total modificado Proyecto: M\$ 3.821.655
 Costo total licitación Proyecto: Costo total estimado Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.	7.648.628 M\$
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	598.327 M\$

22. CALENDARIO DE INVERSIONES:

AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN JOSE DE MAIPO

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1												2												3											
		S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M																	
TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	742.370																																				
GASTOS ADMINISTRATIVOS	203																																				
CONSULTORÍAS	48.716																																				
OBRAS CIVILES	3.030.366																																				
TOTAL APORTES DIRECTOS	3.821.655																																				

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 3.821.655
-------	---------------

Montos en Moneda Presupuestaria

23. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2012	RS*		32.066		3.789.587		3.821.653	
2011	FI*		1.717.659		0		1.717.659	
2010	FI*		514.534		0		514.534	
2009	FI*		514.537		0		514.537	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO (M\$)	(MUS\$)	PAGADO (M\$)	(MUS\$)
----------------	--------	------	-------------------	---------	-----------------	---------

Montos expresados en moneda del año de la asignación

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FNDO	CORREO ELECTRÓNICO
CAROLINA MEJÍAS FUENTES	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA	JEFA DEPTO. ANALISIS DE PRESUP	2509460	cmejas@gobiernosantiago.cl

ACTA DE PROCLAMACION

COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO

En Santiago de Chile, a QUINCE días del mes de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL DOCE**, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con asistencia de su Presidente Titular, Don Manuel Antonio Valderrama Rebolledo y los Abogados Miembros Señores Luis Raúl Merino Soto y Guillermina Del Pilar Sánchez Galleguillos. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator Titular, Don Mario Steffens Fortune.

Habiéndose dado término a la calificación de la elección verificada el día 28 de Octubre 2012 de Alcalde de la I. Municipalidad de San José de Maipo, conforme a lo establecido en los artículos 57, 119 y 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, se procede a dictar la presente Acta de Proclamación del Alcalde que resultó definitivamente electo en la Comuna de **SAN JOSÉ DE MAIPO**, por el correspondiente periodo legal que se inicia el día **06 DE Diciembre del 2012**.

Teniendo presente además, la sesión celebrada por este Tribunal el día 15 de Noviembre del 2012 en que tomó conocimiento del escrutinio general de las elecciones realizadas en la Comuna de San José de Maipo, en que dejó constancia de la existencia de errores en las sumas parciales y totales, algunas diferencias entre anotaciones contenidas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, con la de los respectivos Colegios Escrutadores; y se consideraron también las observaciones estampadas en ellas, procediéndose en consecuencia a efectuar las modificaciones que se consignan en el Acta de las sesiones antes referidas; y del hecho de haberse interpuesto reclamaciones electorales, y de haber procedido a practicar el cálculo que señala el artículo 127 de la citada Ley N° 18.695, este Tribunal aprobó el escrutinio del Colegio Escrutador Nro. 13084; por lo que SE DECLARA:

1.- En la Comuna de **SAN JOSÉ DE MAIPO** el resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

2.- SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO, A DON:

Luis Pezoa Alvarez

Los resultados se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.

Transcribese la presente sentencia al Sr. Intendente de la Región Metropolitana, al Sr. Secretario Municipal de la I. Municipalidad de SAN JOSÉ DE MAIPO, y al Alcalde electo.

Dese cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO

LUIS RAÚL MERINO SOTO

GUILLERMINA DEL PILAR SÁNCHEZ
GALLEGUILLOS